



Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

Con Personería Gremial y Jurídica N° 110

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2013.-

CIRCULAR N° 689/13

A los Secretarios Generales y Delegados de la Obra Social

Ref.: **Aporte Básico Mensual**


La Secretaría de Afiliaciones de la UTHGRA – OSUTHGRA, se dirige a todas las Seccionales y Delegaciones que la componen, a los efectos de informarles los cambios de los valores del Aporte Básico Mensual (ABN) a partir del 1° de Enero de 2014 para trabajadores con sistema especial de trabajo de temporada y de bolsa de trabajo.-

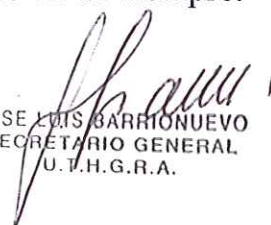
Los mismos se implementarán según **Resolución CDOS 451/2013** a partir del 1° de enero de 2014 y serán los siguientes:

- **Titular: pesos doscientos ochenta (\$280).**
- **Titular con un miembro familiar: pesos cuatrocientos veinte (\$420).**
- **Titular con grupo familiar de tres o más miembros: pesos seiscientos (\$600).**

Adjuntamos para su conocimiento la Resolución de referencia.

Sin otro particular, saludamos a usted con la consideración de siempre.-


JUAN JOSÉ BORDES
Secretario Gremial
U.T.H.G.R.A.


JOSE LUIS BARRIONUEVO
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A.

SEDE CENTRAL



Obra Social de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 24 de septiembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Aporte Básico Mensual (ABM) no se ajusta desde octubre de 2011, como contribución de la Obra Social a las necesidades de sus beneficiarios.

Que los notorios incrementos en los costos de la salud en estos dos últimos años, hacen necesario adecuar los valores de acuerdo a los incrementos de los aportes y contribuciones de los trabajadores como resultado de los incrementos salariales.

El informe brindado por el Director Secretario Tesorero.

Las necesidades operativas de la Obra Social.

Las facultades otorgadas por el Estatuto Social.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES
DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
(OSUTHGRA)**

RESUELVE:

Art.1º): Fijar para los trabajadores con sistemas especiales de trabajo de temporada y de bolsa de trabajo, el Aporte Básico Mensual (ABM) a partir del 1º de enero de 2014 los siguientes valores:


Titular: pesos doscientos ochenta (\$ 280,00).

Titular con un miembro familiar: pesos cuatrocientos veinte (\$ 420,00).

Titular con grupo familiar de dos o más miembros: pesos seiscientos (\$ 600,00).

Art. 2º): Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION CDOS Nº 451/2013.


CESAR ALBERTO ARRIETA
Director Secretario de Actas


DANTE ALBERTO CAMAÑO
Presidente del C. D.

SEDE CENTRAL

Avda. de Mayo 930

C1084AAR Buenos Aires

Tel./Fax: 4341-8090